SUMARIO:

I. INTRODUCCIÓN.—II. LAS LIMITACIONES PATRIMONIALES DEL CONCURSADO: EFECTO DEL AUTO DECLARATORIO DEL CONCURSO. —III. LA CONSTANCIA REGISTRAL DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO. —IV. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA (O INSCRIPCIÓN) DE CONCURSO.—V. NEGOCIOS JURÍDICOS REALIZADOS ANTES DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO Y PRESENTADOS DESPUÉS DE SU ANOTACIÓN.—VI. EMBARGOS DECRETADOS ANTES DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO Y PRESENTADOS DESPUÉS DE SU ANOTACIÓN.—VII. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DISPOSICIÓN REALIZADOS EN LA FASE COMÚN DEL CONCURSO: 1. RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL DE ESTOS ACTOS EN SU RELACIÓN CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. 2. ENAJENACIONES DE INMUEBLES GRAVADOS CON HIPOTECA: A) ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE HIPOTECADO CON SUBSISTENCIA DEL GRAVAMEN. B) ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE HIPOTECADO SIN SUBSISTENCIA DEL GRAVAMEN. C) DACIÓN EN PAGO DEL INMUEBLE HIPOTECADO. 3. VENTA DIRECTA Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS. 4. ACTOS REALIZADOS POR EL CONCURSADO ANTES DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.—VI. ANOTACIÓN DE CONCURSO Y ANOTACIONES DE DEMANDA PROVENIENTES DE PROCEDIMIENTOS DIVERSOS DEL CONCURSO.—VII. EJECUCIONES DERIVADAS DE EMBARGOS ANOTADOS CON ANTERIORIDAD AL CONCURSO.—VIII. EJECUCIONES DE HIPOTECAS INSCRITAS CON ANTERIORIDAD AL CONCURSO.—IX. CONCLUSIONES. —X. ÍNDICE DE RESOLUCIONES CITADAS.—XI. BIBLIOGRAFÍA.